

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 26 DE OCTUBRE DE 1983

NÚM. 243

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.

Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 ciceros.

Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SERVICIO DE PATRIMONIO SECCION DE EXPROPIACIONES

ASUNTO: Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de RENFE "Construcción de doble vía entre las estaciones de León y La Robla, tramo V", en t. m. de La Robla (León).

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa ha resuelto fijar el día 15 de noviembre de 1983 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de La Robla y pertenecientes a los siguientes titulares:

Día 15 de noviembre de 1983

A las diez horas.

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar M2
6	D. Luis Suárez Rabanal	203
9	D. Avelino Rodríguez García	303
10	D.ª Josefa Gutiérrez García	252
11	D. Marcelino García Llamas	268
12	D. Francisco González Llamas	225
18	D. Gregorio García Rabanal	254
20	D. Agustín Rodríguez Rey	10
21	D. Edelmiro Sierra Suárez	69
22	D.ª Basilia Castilla Suárez	118
23	D.ª Leonor Rueda Sotorrio	813
27	D. Andrés González Llamas	385
28	D.ª Josefa Gutiérrez García	239

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar M2
29	D.ª Juliana García Fernández	265
30	D.ª Josefa Gutiérrez García	312
31	D. Constantino Llamas Rabanal	338
32	D. Andrés González Llamas	315
34	D.ª Cándida Gordón Rodríguez	338
36	D. Isaac García	315
37	D. Domiciano Rodríguez Suárez	664
39	Hros. de D. Domingo Rodríguez Rodríguez	66
40	D. Marcelino Rodríguez García	272
41	D. Angelino Sierra Rodríguez	293
43	D.ª Severina y D.ª Aquilina Suárez	48
44	D. Angel Sierra Rodríguez	240
45	D. Angel Llamas	5
47	D. José González Rueda	282
48	D. Angel Llanos García	138
49	D.ª María Gordón Rodríguez	396
50	Hros. de D. Eduardo González Rodríguez	364
51	D.ª María Gordón Rodríguez	346
54	Hros. de D. Domingo Rodríguez	300
61	D. Constantino Llamas Rabanal	68
64	D.ª Josefa Gutiérrez García	333
96	La misma	610

Día 16 de noviembre de 1983

A las diez horas

52	D.ª Aurelia Gordón Arias	390
53	D. Toribio García García	372
56	D. Fidel Rodríguez Sierra	364
57	Hros. de D.ª Rosario Gordón Gutiérrez	138
58	D. Federico González Rueda	62
59	D. Angel Suárez Rodríguez	18
60	D. Pantaleón Ramos Sierra	5
62	D. Saturnino Sierra Sierra	163
63	D. Angel Suárez Rodríguez	252
66	D. Luis García González	76
67	D.ª Eusebia García Arias	3
68	Hros. de D. Herminio Suárez Sierra	410
69	D. Primo Díez Sierra	88
71	D. Landelino Rodríguez Rey	330

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar M2	Finca número	Propietario	Superficie a expropiar M2
72	D. Quintín Rabanal García	85	97	D. Juan A. Arias González	273
73	D. ^a Generosa Cueva Arias	527	98	D. ^a Antonia Rodríguez Fernández	808
74	D. ^a Hortensia Robles Bobes	7	99	D. Antonio Robles Bobis	392
75	D. Máximo Rodríguez García	24	100	D. Joaquín Gutiérrez Villar	644
76	D. ^a Luzdivina Rodríguez García	95	101	D. José Blanco Verde	315
77	D. Jesús Díez Rodríguez	183	102	D. ^a M. ^a Felicidad García García	404
78	D. Jerónimo Cadenas	887	103	Desconocido	628
79	D. Elías Dinacero Valle	220	104	D. ^a Encarnación Blanco Valle	340
80	El mismo	468	105	D. ^a María García García	316
81	D. Miguel Robles Gutiérrez	418	106	Hros. de D. Eduardo Cubría Gutiérrez	72
82	D. Juan A. García Gutiérrez	11	107	D. ^a Aurora González Díez	37
83	Hros. de D. Angel Suárez Fernández	602	109	D. Isidro Cubría García	23
84	D. Angel García Calzada	299	110	Renfe	75
85	D. Cándido García García	403	111	D. ^a Angela Suárez Fernández	63
86	D. ^a Isidora González Fernández	332	112	D. ^a Josefa Rodríguez Fernández	48
87	D. ^a Adonina Rodríguez González	432	113	D. ^a Carmen Flecha Badiola	48
88	Hros. de D. Angel Suárez Fernández	47	114	D. ^a Rosario Rodríguez Solla	40
108	D. Miguel Robles Gutiérrez	26	115	D. Gorgonio Gutiérrez Villar	36

Día 17 de noviembre de 1983

A las diez horas

89	D. Félix Rabanal	8
90	Hros. de D. Antonio Robles Robles	672
91	D. Eugenio Fernández González	480
92	D. ^a Carmen Flecha Badiola	744
93	D. Félix Rabanal	1.365
94	D. Domingo Gutiérrez García	250
95	D. Arsenio Díez García	875

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de La Robla a las horas y días indicados donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 18 de octubre de 1983.—El Subsecretario, P.D., O.M. 27-12-1982.—El Director General de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

6070

Núm. 4356.—5.625 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEÓN 1.^a CAPITAL

Conde Guillén, núm. 15

Don Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de León Primera Capital.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación de mi cargo, se ha dictado con fecha 17 de octubre de 1983, la siguiente:

“Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha 7 de octubre de 1983 la subasta de bienes inmuebles embargados a los deudores a la Hacienda Pública D. Floreal Mendoza Pérez, por débitos que ascienden en su totalidad a 2.130.315 ptas.; y D.^a Blanca Pérez Prego, cuyas deudas suben a 626.294 ptas., bienes que fueron embargados por diligencia de 5 de abril de 1983, procedase a la celebración de la citada subasta el día 17 de noviembre de 1983, a las once horas, en el Juzgado de Distrito núm. 2 de León, sito en la calle Roa de la Vega, n.º 16 y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y las Reglas 87 y 88 de su Instrucción”.

“Notifíquese esta providencia a los deudores, sus esposos y en su caso a los acreedores hipotecarios y pignoratios, si los hubiere”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Deudor: Floreal Mendoza Pérez.

a) Mitad proindiviso de la finca número veinticinco.—Vivienda tipo G de la planta sexta o primer ático de referida casa. Tiene acceso a través de una puerta existente en el rellano de su planta. La superficie útil es de sesenta y cinco metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados.—Consta de vestíbulo, pasillo, estar-comedor, dos dormitorios, ambos con ropero, cocina con su despensa, baño y terraza al patio interior de luces.—Tomando como frente la calle Maestro Nicolás, linda: Frente, cubierta general del edificio y en su parte, vivienda tipo F de su planta, rellano de escalera, hueco del ascensor y caja de escalera; derecha, hueco de ascensor, patio interior de luces, rellano de escalera, caja de escalera y más de D. Agustín de Celis Rodríguez; izquierda, más de D. Agustín de Celis; fondo, vivienda tipo F de su planta, huecos de ascensor, patio interior de luces y más de D. Agustín de Celis.—Le corresponde una cuota de participación de 2,222 %.—Figura inscrita en el tomo 54 de la sección 1.^a de León, folio 7, finca n.º 5.620, inscripción 1.^a.

Tipo para la subasta: 1.550.234 pe-

setas en primera licitación.—Postura mínima admisible: 1.033.490 ptas.

b) Mitad proindiviso de la finca número veinticuatro.—Vivienda tipo F de la planta sexta o primer ático de la casa sita en la calle Maestro Nicolás, núm. 41.—Tiene acceso a través de una puerta existente en el rellano de su planta.—La superficie útil es de cincuenta metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, estar-comedor, dos dormitorios, uno de ellos con ropero, cocina y baño.—Tomando como frente la calle, linda: Frente, cubierta general del edificio y en parte vivienda tipo G de su planta; derecha, cubierta general del edificio y patio central de luces; izquierda, vivienda tipo G de su planta. Le corresponde una cuota de participación de 1,790 %.—Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de León al tomo 54 de la sección 1.^a del Ayuntamiento de León, folio 4, finca núm. 5.618, inscripción 1.^a.

Tipo para la subasta: 1.025.234 pesetas en primera licitación.—Postura mínima admisible: 683.490 ptas.

Deudor: Blanca Pérez Prego.

La mitad proindiviso de las fincas a) y b) detalladas anteriormente y valoradas en primera licitación por las cantidades señaladas al final de la descripción de cada una de ellas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla; depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los

adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria, calle Conde Guillén 15, de León, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme señala el n.º 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º Los acreedores hipotecarios o pignoraticios forasteros o desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

8.º Que las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que afectan a los bienes que han de quedar subsistentes, son, según certificación del Registro de la Propiedad, los siguientes: A favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, la cantidad de 1.499.531 ptas.

León, 17 de octubre de 1983.—El Recaudador, Ramiro Benito Rubio.—V.º B.º: P., El Jefe del Servicio, Evaristo Mallo. 6068

ZONA DE PONFERRADA 1.ª

La Calzada, 6

Don Francisco Barredo Verdial, Recaudador-Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª, de la que es titular D. Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en los distintos expedientes de apremio administrativo que se siguen en esta Recaudación de Tributos del Estado contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán, por débitos del concepto, ejercicios e importes que también se expresan, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

“Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta pro-

vincia, mediante acuerdo de fecha 14 de septiembre de 1983, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento el día 9 de junio de 1983, procedase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 29 de noviembre de 1983 a las 11 horas, en el Juzgado de Paz de Arganza, bajo la presidencia de S.S. el Juez titular de dicho Juzgado asistido del Secretario del mismo, debiéndose observar las prescripciones establecidas en los artículos 136, 137, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81, 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese a los deudores, a sus cónyuges y también a los acreedores hipotecarios y pignoraticios si los hubiere y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial de Arganza, en esta Oficina Recaudatoria, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de esta provincia”.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º) Que son objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se describen, fijándose como tipo de subasta la valoración que también se expresa:

Deudor: D. José Uría Pérez

Detalle de los débitos: Concepto: Rústica.—Ejercicios: 1980-81-82.

Principal de la deuda	1.956
20 por 100 recargo de apremio	391
Presupuesto para gastos y costas	10.000
Total descubiertos	12.347

Descripción de las fincas rústicas embargadas a este deudor, cuya enajenación se anuncia, ubicadas en el término municipal de Arganza:

1.ª—Polígono 23, parcela 136.—Viña de 2.ª, de 13,80 áreas de superficie, al paraje de “Salgueiría”. Linderos: Norte, José Pérez Uría; Este, Melchor Uría Pérez; Sur, José Ovalle Otero, y Oeste, Melchor Uría Pérez. Valorada en 9.940 ptas.

2.ª—Polígono 26, parcela 41.—Viña de 3.ª, de 24,81 áreas de superficie, al paraje de “Río de Lobos”. Linderos: Norte, Hros. Emérita Uría Campelo; Este, Leopoldo Glez. Taladrín Juárez y otro; Sur, Lucio Canelo González y Hno., y Oeste, camino. Valorada en 12.900 ptas.

3.ª—Polígono 29, parcela 306.—Viña de 3.ª, de 61,00 áreas de superficie, al paraje de “Soto Redondo”. Linderos: Norte, Antonio San Miguel San Miguel; Este, Antonio Uría Uría; Sur, Marcelino González López y camino, y Oeste, Marcelino González

López y otros. Valorada en 31.720 pesetas.

4.ª—Polígono 28, parcela 444.—Castaños de 2.ª, de 33,37 áreas de superficie, al paraje de “Soto Redondo”. Linderos: Norte, Elisa Alvarez Baelo; Este, José López del Valle y camino; Sur, Gerardo González Barrio, y Oeste, Alfredo González Barrio. Valorada en 14.680 ptas.

5.ª—Polígono 22, parcela 510.—Prado seco de 2.ª, de 13,80 áreas de superficie, al paraje de “Vega de Rey”. Linderos: Norte, Emilio García Canelo; Este, Alberto Uría Alonso y hermanos; Sur, Luis Uría Campelo y otros, y Oeste, Luis Uría Campelo y otro. Valorada en 6.340 ptas.

6.ª—Polígono 22, parcela 532.—Prado seco de 2.ª, de 30,12 áreas de superficie, al paraje de “Vega de Rey”. Linderos: Norte, Ramiro Vega Vega; Este, camino y Gregorio García García; Sur, Leopoldo González-Taladrín Juárez, y Oeste, camino. Valorada en 13.860 ptas.

7.ª—Polígono 25, parcela 131.—Viña de 2.ª, de 4,13 áreas de superficie, al paraje de “El Foyo”. Linderos: Norte, Eduardo González Taladrín; Este, Gabriel Alonso González; Sur, camino, y Oeste, M.ª Verania Carro Alba. Valorada en 2.980 ptas.

8.ª—Polígono 26, parcela 38.—Viña de 3.ª, de 11,02 áreas de superficie, al paraje de “Río de Lobos”. Linderos: Norte, Melchor Uría Pérez; Este, Leopoldo Glez. Taladrín Juárez; Sur, José Pérez Uría, y Oeste, camino. Valorada en 5.740 ptas.

Deudor: D.ª Josefa Villarejo Alvarez
Detalle de los débitos: Concepto: Rústica.—Ejercicios: 1980-81 y 82.

Principal de la deuda	3.024
20 por 100 recargo de apremio	605
Presupuesto para gastos y costas	10.000
Total descubiertos	13.629

Descripción de las fincas embargadas a este deudor, cuya enajenación se anuncia, ubicadas en el término municipal de Arganza:

1.ª—Polígono 8, parcela 190.—Prado regadío de 2.ª, de 25,29 áreas de superficie, al paraje de “Castañal”. Linderos: Norte, camino; Este, Segundo Alvarez López; Sur, río Cúa, y Oeste, Eumenio Robles Alvarez. Valorada en 26.800 ptas.

2.ª—Polígono 8, parcela 154.—Prado regadío de 2.ª, de 15,66 áreas de superficie, al paraje de “Vega Puente”. Linderos: Norte, camino; Este, Ramiro Díez López; Sur, río Cúa, y Oeste, Ramiro Díez Díez. Valorada en 16.600 ptas.

3.ª—Polígono 8, parcela 145.—Prado regadío de 2.ª, de 6,62 áreas de superficie, al paraje de “Vega de Puente”. Linderos: Norte, camino; Este, Eumenio Robles Alvarez; Sur, río Cúa, y Oeste, Avelina Galván Díez. Valorada en 7.020 ptas.

4.^a—Polígono 8, parcela 359.—Prado regadío de 2.^a, de 5,11 áreas de superficie, al paraje de "Vega Seca". Linderos: Norte, Victorino López Díez; Este, Josefa Villarejo Alvarez; Sur, M. U. P. n.º 787, y Oeste, Manuel Rodríguez Alvarez. Valorada en 5.420 pesetas.

5.^a—Polígono 10, parcela 12.—Castaños de 3.^a, de 11,29 áreas de superficie, al paraje de "Chas Mata". Linderos: Norte, M. U. P. n.º 787; Este, M. U. P. n.º 787 y Manuel Díez Lozano; Sur, M. U. P. n.º 787, y Oeste, Manuel Díez Lozano y otros. Valorada en 3.500 ptas.

6.^a—Polígono 8, parcela 447.—Cereal secano de 4.^a, de 69,22 áreas de superficie, al paraje de "Colao". Linderos: Norte, camino; Este, Valentín Díez Alvarez y otros; Sur, Manuel Rodríguez Alvarez y otro, y Oeste, Valentín Quiroga Herrero. Valorada en 11.080 ptas.

7.^a—Polígono 1, parcela 543.—Cereal secano de 4.^a, de 37,63 áreas de superficie, al paraje de "Hombre Morto". Linderos: Norte, camino; Este, vértice de camino y término; Sur, Hros. de Manuel Alvarez Alvarez y otros, y Oeste, camino de Arganza a San Vicente. Valorada en 6.020 ptas.

8.^a—Polígono 8, parcela 176.—Prado regadío de 2.^a, de 9,03 áreas de superficie, al paraje de "Bajo Linares". Linderos: Norte, Ramiro Díez Díez y otros; Este, Gerardo Alvarez Uría; Sur, río Cúa, y Oeste, Luis Galván Robles. Valorada en 9.580 ptas.

No se conocen cargas que graven las fincas descritas.

2.º) Todo licitador depositará previamente en la mesa de subasta, fianza de un 20 por 100 como mínimo del tipo de enajenación de la finca que desee licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completará el pago del remate, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes y será ingresado dicho depósito en firme en el Tesoro, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º) Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de subasta señalado para cada uno de los inmuebles objeto de enajenación.

4.º) Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los débitos y costas del procedimiento.

5.º) Que al no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora y que en los demás casos que sea preciso,

los adjudicatarios habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º) Que la Hacienda Pública se reserva el derecho de pedir, si así le conviniere, se le adjudiquen los inmuebles precisos para solvencia de su crédito, que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia.—A los deudores desconocidos y en ignorado paradero que han sido declarados en rebeldía, a sus cónyuges y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios forasteros y desconocidos si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

En Ponferrada a 1 de octubre de 1983. — El Recaudador-Ejecutivo, Francisco Barredo Verdial. — Visto Bueno: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 5853

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Departamento de Agricultura y Fomento

INDUSTRIA Y ENERGIA

LEÓN

Resolución de la Jefatura Provincial de Industria y Energía de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

R.I. 6.337. Expte. 272-CL.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Jefatura Provincial, a petición de Iberduero, S. A.-Distribución León, con domicilio en León, C/ Legión VII, 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea subterránea, un centro de transformación y red de distribución en baja T.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Cap. III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Jefatura Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autoriza a Iberduero, S. A.—Distribución León—, la instalación de línea eléctrica, centro de transformación y R. B. tensión cuyas principales características son las siguientes: Una línea subterránea trifásica de un solo circuito a 13,2 kV. (20 kV.), con cable unipolar de 3 (1×150 mm².), tipo DHV de aluminio, con aislamiento 12/20 kV. derivada de la línea de Iberduero, S. A.,

"S.T.D. de Navatejera-Circunvalación III", discurriendo en una longitud de 60 metros por terrenos de la urbanización, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 100 KVA., tensiones 13,2/20 kV/398-230 V., que se instalará en terrenos de la Urbanización "Villaobispo-La Vegazana", ubicada en la margen izquierda, Km. 4, de la carretera de León a Campo de Caso, en el término municipal de Villaquilambre en su anejo de Villaobispo de las Regueras, completándose la instalación con una red de distribución en baja tensión 380-220 V., trifásica con conductor de aluminio en haz trenzado aislado tipo DHV de 3 (1×95+1×54,6 mm².) y secciones inferiores, y apoyos de hormigón armado.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 13 de octubre de 1983.—El Jefe Provincial, Jesús Gutiérrez Prellezo.

6071

Núm. 4357.— 2 490 ptas.

**

Resolución de la Jefatura Provincial de Industria y Energía de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

R.I. 6.340. Expte. 415-CL.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Jefatura Provincial, a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Jefatura Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV.), con conductor de al-ac. de 54,6 mm². LA-56, aisladores de vidrio ESA n.º 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado, con crucetas Nappe-Voute y otros metálicos de celosía tipo UESA; con origen en la Subestación de la Central Hidroeléctrica de Espinosa de la Ribera y 7.984 metros de longitud a través de fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Rioseco de Tapia en sus anejos de Espinosa de la Ribera, Rioseco de Tapia y Tapia, cruzando líneas telefónicas de la C.T.N.E., línea de comunicaciones del servicio del Canal de la Confederación Hidrográfica del Duero y el canal de la Confederación Hidrográfica del Duero, el río Luna, las carreteras de Rioseco-León (Diputación) y la de Rionegro a la de León-Caboalles (MOPU), finalizando en el C.T. en proyecto, junto a la Casa Parroquial de Selgas de Ordás, con cinco derivaciones de iguales características que la línea general, y el conductor de al-ac. de 31,1 mm². LA-30, siguientes: Desde los apoyos n.º 5, 17, 30, 32 y 50 a los CC.TT. de la zona, con una longitud total de 423 metros.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 15 de octubre de 1983.—El Jefe Provincial, Jesús Gutiérrez Prellezo.
6072 Núm. 4358.—2.550 ptas

**

Resolución de la Jefatura Provincial de Industria y Energía de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: IAT 529 CL.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Jefatura Provincial de Industria y Energía, a petición de INCUBISAT, con domicilio en la calle Camino Vidal, s/n, de Quilós (León), por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20

de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Jefatura Provincial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a INCUBISAT la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. con conductor de al-ac. de 31,1 mm² (LA-30), aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía y otros de hormigón armado, con entronque en la línea de UESA-FENOSA, S. A. y 1.105 metros de longitud, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie, con apoyo metálico de celosía y transformador trifásico de 75 KVA., tensiones 15 kV/380-230 V., que se instalará en la granja de la sociedad peticionaria, ubicada en el Camino Vidal, en la localidad de Quilós (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 10 de octubre de 1983.—El Jefe Provincial, (ilegible).
5977 Núm. 4289.—1.770 ptas.

**

Resolución de la Jefatura Provincial de Industria y Energía de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 355-CL.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Jefatura Provincial de Industria y Energía, a petición de Electromolinera de Valmadrigal, con domicilio en la calle Juan Madrazo, núm. 14, de León, por la que se solicita autorización para el establecimiento de un centro de transformación y red de baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Jefatura Provincial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Electromolinera de Valmadrigal, la instalación de un centro de transformación y red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación de tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 100 kVA., tensiones 16,5/20 kV./398-230 V. y red de distribución aérea trifásica a 398-230 V., posada y suspendida, con conductor de aluminio en haz trenzado aislado de 3 x 150 + 1 x 95 mm², 3 x 120 + 1 x 70 mm², 3 x 95 + 1 x 54,6 mm², y secciones inferiores, posteletes metálicos y apoyos de hormigón armado, que se instalará en la localidad de Castrotierra de Valmadrigal (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 10 de octubre de 1983.—El Jefe Provincial Jesús Gutiérrez Prellezo.

5974 Núm. 4290.—1.770 ptas.

**

Resolución de la Jefatura Provincial de Industria y Energía de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-139-CL.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Jefatura Provincial de Industria y Energía, a petición de la Agrupación Comercial de Campesinos Leoneses (ACCAL), con domicilio en la calle San Javier, núm. 10, de Astorga, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Jefatura Provincial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a la Agrupación Comercial de Campesinos Leoneses (ACCAL), la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. con conductor de al-ac. de 31,1 mm² LA-30, aisladores tipo E-40/100, en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., y 90 metros de longitud hasta un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 25 kVA., tensiones 15 kV/398-230 V., que se instalará junto a la nave almacén ubicada en las proximidades de la carretera de Astorga

a Quintana del Castillo y Sueros de Cepeda, en la localidad de Sueros de Cepeda (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 17 de octubre de 1983.—El Jefe Provincial, Jesús Gutiérrez Prellezo. 6073 Núm. 4359 —1.830 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de septiembre pasado, adoptó el acuerdo por el que se aprobó el Pliego de Condiciones económico-administrativas y jurídicas que ha de regir el concurso para la concesión del uso y explotación del Bar de la Casa Consistorial, y en su consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se halla expuesto al público, por espacio de ocho días, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

León, 17 de octubre de 1983.—El Alcalde, Juan Morano Masa. 6046 Núm. 4335.—630 ptas.

PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Practicada la rectificación anual del padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento, referida al día 31 de marzo de 1983, quedan expuestas al público estas relaciones, en las oficinas de Secretaría (Negociado de Estadística), por término de un mes, para que puedan ser examinadas y formularse las reclamaciones a que hubiere lugar.

León, 17 de octubre de 1983.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

6047 Núm. 4336.—450 ptas.

**

RECAUDACION MUNICIPAL

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Don José - Arcadio del Río Balbuena, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación, contra don José Pedro Cañedo García, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de León, por los conceptos de Servicio de recogida de basuras, Impuesto Municipal de Circu-

lación, Multas de Tráfico, Multas del Servicio de Inspección, Licencia de Obras, Radicación y Gastos Suntuarios, correspondientes a los años 1981, 1982 y 1983, que suman 212.226 pesetas de principal, más 42.446 pesetas de recargo de apremio y 10.000 pesetas que se presuponen para costas, lo que hace un total de 264.672 pesetas. Con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Ilustrísimo Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de León, con fecha 17 de octubre de 1983, la subasta de bienes muebles del deudor D. José Pedro Cañedo García, cuyo embargo se efectuó por diligencia de fecha 21 de septiembre de 1983, en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra el citado deudor, procedase a la celebración de la referida subasta el día 24 de noviembre de 1983, a las 11 horas en los locales de estas oficinas de Recaudación Municipal, calle Ramón y Cajal, n.º 29, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y las reglas 80, 81 y 82 de su instrucción, así como las pertinentes del capítulo IV, sección 2.ª de la Ley de Arrendamientos Urbanos. Notifíquese esta providencia al deudor, al arrendatario y en su caso a los acreedores hipotecarios o pignoraticios si lo hubiere.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios del Ex mo. Ayuntamiento de León, y se advierte a cuantas personas deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados y objeto de subasta son:

Lote único: El derecho de traspaso y arriendo del local comercial, sito en la calle Santa Nonia, n.º 12, dedicado a la actividad de discoteca, denominado discoteca "Dimitri". Tasado en ocho millones de pesetas. Tipo de subasta ocho millones de pesetas.

2.º—La valoración pericial del derecho de traspaso y arriendo que servirá de tipo para la subasta es de ocho millones de pesetas, y en la misma no se admitiran posturas que no cubran como mínimo los dos tercios de este tipo.

3.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hiciera efectivo el pago de los débitos por principal, recargos y costas del procedimiento.

4.º—Para tomar parte en la subasta, previamente, los licitadores presentarán fianza, constituyendo depósito en metálico de al menos el 20 por 100 del tipo de enajenación fijado.

5.º—La aprobación del remate y subiguiente adjudicación del derecho de traspaso y arriendo, quedará en suspenso hasta que, notificada al arrendador la

mejor postura ofrecida en la licitación pueda ejercitar el derecho de tanteo que le concede el art. 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

6.º—De no ejercitar el arrendador su derecho de tanteo, la renta de los locales de negocio podrá ser incrementada conforme al artículo 96 y 100 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

7.º—Todo licitador rematante contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo y dedicarlo a negocio de la misma clase del que venía ejerciendo el arrendatario, durante el plazo de un año, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la citada Ley.

8.º—El rematante contraerá la obligación de completar el pago de la adjudicación dentro de los cinco días siguientes al de su aprobación reteniendo para abono del arrendador, la cantidad representativa del porcentaje correspondiente que determina el art. 39 en su párrafo 2.º de la citada Ley. De no completar el pago en el plazo indicado, se declarará sin efecto la adjudicación y la pérdida del depósito, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que origine el incumplimiento de tal obligación.

9.º—Que en caso de no ser enajenados los bienes mencionados en la primera y segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10.º—Que se consideran notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio del acto de subasta de los bienes muebles embargados, los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos, si lo hubiere.

León, a 20 de octubre de 1983.—El Recaudador, José - Arcadio del Río Balbuena.

6045 Núm. 4338.—4.180 ptas.

Ayuntamiento de Carracedelo

Doña María de los Angeles López Gómez, solicita licencia municipal para abrir al público un local comercial destinado a "Pescadería", con emplazamiento en la localidad de Villaverde de la Abadía, en este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, notivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Carracedelo, a 17 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

6058 Núm. 4347.—600 ptas.

Ayuntamiento de Benavides de Orbigo

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal de Inversiones para 1983, por un importe de 15 250.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos		
2. Impuestos indirectos		
3. Tasas y otros ingresos		
4. Transferencias corrientes		
5. Ingresos patrimoniales		
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales		
7. Transferencias de capital		3.070.000
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		12.180.000
TOTAL		15.250.000

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal		
2. Compra de bienes corrientes y de servicios		
3. Intereses		
4. Transferencias corrientes		
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales		
7. Transferencias de capital		15.250.000
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL		15.250.000

En Benavides de Orbigo, 14 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

6023 Núm. 4300.—1.485 ptas.

Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 31 de agosto de 1983, ha sido aprobado definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Art. 14-2 de la Ley 40/1981).

GASTOS		Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones de personal		2.519.487
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		1.925.000
Cap. 3.—Intereses		
Cap. 4.—Transferencias corrientes		80.360
Cap. 6.—Inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital		1.338.295
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		172.888
TOTAL		6.036.000

INGRESOS		Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos		400 000
Cap. 2.—Impuestos indirectos		422 000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		1.777.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes		2.900.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		537.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital		
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		
TOTAL		6.036 000

Lo que se hace público para general conocimiento, Fresno de la Vega, 19 de octubre de 1983.—El Alcalde, Emilio Prieto.

6080 Núm. 4376.—1.440 ptas.

Ayuntamiento de Destriana

Aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación de las tarifas de las Ordenanzas sobre entradas de carruajes, tránsito de ganados por la vía pública, rodaje y arrastre por vías municipales y desagüe de canalones a la vía pública o terreno del común, se hace público por el presente edicto, siendo el extracto el siguiente:

	Tarifa anterior	Tarifa vigente
Por cada carro, carreta, coches, camiones, remolques, al año ...	260	500
Por cada entrada de talleres de reparación de vehículos y construcciones metálicas	300	600
Por cada cabra o cabrito, oveja o cordero, al año	50	100
Por cada asno	180	400
Por cada vaca, caballar o mular.	260	500
Por cada remolque de cuatro ruedas	310	600
Por cada carro de una caballería o ganado vacuno	210	400
Por cada bicicleta	100	300
Por cada metro lineal de alero que desagüe a la vía pública o terreno del común	15	100
Por cada metro lineal de alero que no estén recogidas sus aguas por tubería o canalón para el interior del edificio y desagüe a la vía pública ...	15	100

Contra la denegación de la reclamación presentada pueden los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, recurso ante el Tribunal Económico Administrativo de acuerdo con el art. 26 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Lo que se hace público en virtud del art. 20 de la referida Ley.

Destriana, a 18 de octubre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

6025 Núm. 4296.—1.845 ptas.

Ayuntamiento de Villablino

Aprobados definitivamente la imposición o modificación de las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, el extracto de tales acuerdos es el siguiente:

Tasa por la concesión de licencias urbanísticas	Pesetas
Nueva tarifa	
—Edificios, por cada m/2 de superficie a construir.	300
—Por abrir huecos, ventanas, puertas, etc., cada uno.	1.000
—Por construcciones dedicadas a cuadras, establos, tendejones, etc., por cada m/2	200
—Por modificación o adaptación de locales para cafeterías, pubs, discotecas, salas de fiesta y similares, por m/2 de local	600
—Por sustitución o apertura de huecos en locales comerciales, por m/2	500
—Por cada acometida al alcantarillado	2.000
—Por cada fosa séptica	2.000

En ningún caso la cuota resultante podrá ser inferior al 1,5 % del correspondiente presupuesto.

	Pesetas	
<i>Tasa por recogida de basuras</i>		
Nueva tarifa		
—Recogida domiciliaria de carácter doméstico, por vivienda, al mes	125	
—Idem ídem en restaurantes, cafeterías, fruterías, pescaderías, supermercados y hoteles o residencias hasta 25 plazas, al mes	300	
—Idem ídem en casinos o salas de fiesta, al mes ...	1.000	
—Idem ídem en hoteles y residencias de más de 25 plazas, al mes	1.000	
—Idem ídem en locales y dependencias destinadas a oficinas, representaciones o servicios de empresas mineras	1.000	
—Idem ídem de cualquier otras basuras o residuos no domésticos, cada local, al mes	250	
—Por recogida de escombros y basuras abandonados en la vía pública, escombreros, muebles, enseres y trastos inútiles, por cada camión utilizado total o parcialmente	4.000	
<i>Tasa por suministro de agua</i>	Doméstico	Industr.
Nueva tarifa		
—Hasta 10 m/3, por abonado y mes.	100	160
—Desde 10 m/3 a 40 m/3, cada m/3.	15	24
—Por cada m/3 de exceso	20	32
—Tasa por acometida a la red	3.000	3.000
<i>Tasa por servicios en cementerios</i>		
Nueva tarifa		
—Terrenos para panteones o mausoleos, el m/2 ...	4.000	
—Sepulturas a perpetuidad	10.000	
—Nichos, cada uno	5.000	
—Inhumación en panteones y mausoleos	2.000	
—Idem en sepulturas a perpetuidad y nichos	1.500	
—Idem en sepultura común	500	
—Por colocación de lápida en panteón o sepultura.	3.000	
—Por derechos de construcción: 10 % del importe de las obras.		
<i>Tasa por la prestación de servicios en el polideportivo</i>		
—Por acceso y utilización de todas las instalaciones:		
Abono familiar, al año	3.900	
Abono individual, al año	2.400	
—Por acceso y utilización de las piscinas:		
Abono familiar, por temporada	2.000	
Abono individual, por temporada	1.500	
Abono familiar, por un mes	1.000	
Abono individual, por un mes	750	
Por entrada adultos, al día	150	
Por entrada infantil, al día	75	
—Por acceso al campo de fútbol:		
Por entrada adulto, al día	150	
Por entrada infantil, al día	75	
—Cesión a particulares:		
Con taquilla: 10 % de participación en ingresos brutos.		
Sin taquilla: Para actividades no deportivas, al día	25.000	
<i>Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y por reservas de la vía pública</i>		
—Por cada paso, en el núcleo de Villablino, hasta 3 m.	3.000	
—Idem Zona S. Miguel y resto Municipio, hasta 3 m.	2.100	

	Pesetas
—Por reserva de espacios, hasta 5 m. ancho, al año.	10.000
—Idem exceso de 5 m., por m. y año	3.000

Tasa por ocupación de la vía pública con materiales, escombros

	Pesetas
Nueva tarifa	
—Por m/2 o fracción y día o fracción	25

Tasa por aprovechamientos del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública o terrenos de uso público con postes, palomillas, cables, etc.

Nueva tarifa

- Ocupación del suelo: al año, por cada poste de madera, 600 ptas.; cada poste metálico o de cemento, 1.000 pesetas; cada transformador eléctrico, 2.000 ptas.; cada castillete o apoyo, 1.500 ptas.; cada báscula, 3.000 pesetas; cada metro lineal de riel, 200 ptas.
- Ocupación del vuelo: al año, cada m/l de cable de baja tensión o telefónico, 30 ptas.; cada m/l de cable de alta tensión, 200 ptas.; cada palomilla, sujetador, caja de amarre u otros análogos, 300 ptas.; cada m/l de cable de transportes mecánicos, 600 ptas.
- Ocupación del subsuelo: al año, cada m/l de cable de baja tensión, 15 ptas.; ídem de alta tensión, 50 pesetas; cada transformador eléctrico, 1.000 ptas.
- El Ayuntamiento podrá concertar con las empresas la cantidad a satisfacer por esta tasa, en el 1,5 % de los ingresos brutos.

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos

- Se incrementa la tarifa actual en un 25 % por término medio.

Índice de valores para el bienio 1984-85, a efectos del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos.

- Se incrementa la tarifa actual en un 20 % por término medio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Villablino, a 13 de octubre de 1983.—El Alcalde, Manuel E. Rodríguez Barrero.

Aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de créditos extraordinarios y suplementos de crédito del presupuesto ordinario del ejercicio corriente, queda el mismo con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

<i>Aumentos</i>	
Capítulo I	427.880 Ptas.
Capítulo II	4.550.000 "
Capítulo IV	1.500.000 "
Capítulo VI	16.765.826 "
Total	23.243.706 Ptas.

Deducciones

Con cargo al superávit disponible de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1982 23.243.706 Ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en los artículos 14.2 y 16.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Villablino, a 13 de octubre de 1983.—El Alcalde, Manuel E. Rodríguez Barrero.

*Ayuntamiento de
La Robla*

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1983, se expone al público, en las Oficinas Municipales, por término de quince días, el proyecto básico y de ejecución de instalaciones deportivas, a efectos de ser examinado y formular las reclamaciones durante el referido plazo, computándose éste a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Robla, 19 de octubre de 1983.—
La Alcaldesa (ilegible).

6053 Núm. 4344.—510 ptas

*Ayuntamiento de
Borrenes*

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 1983, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 1.531/1979, de 22 de junio, por el que se regulan las asignaciones y otras compensaciones que podrán percibir los miembros de las Corporaciones Locales, acordó por unanimidad, distribuir la cantidad de 368.385 pesetas, que resultan de aplicar el 5 por 100 al importe del Presupuesto Ordinario para el presente ejercicio, en la siguiente forma:

a) Al Sr. Alcalde, 100.000 pesetas anuales.

b) Las 268.385 pesetas restantes las percibirán el resto de los seis Concejales a partes iguales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1.531/79, antes mencionado.

Borrenes a 17 de octubre de 1983.
El Alcalde (ilegible).

6048 Núm. 4382.—810 ptas.

*Ayuntamiento de
Villazala*

Habiendo sido aprobadas por esta Corporación Municipal en sesión de fecha 28 de septiembre de 1983, las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, se exponen las mismas al público en la Secretaría Municipal por término de quince días a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas por los interesados y presenten, contra las mismas, cuantas reclamaciones consideren procedentes.

ORDENANZAS QUE SE CITAN

Ordenanza para la exacción de la tasa sobre desagüe de canalones y otros.

Ordenanza para la exacción de la tasa sobre ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales y análogos.

Ordenanza para la exacción de la tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el impuesto de circulación.

Ordenanza para la exacción de la tasa sobre licencias urbanísticas.

Ordenanza para la exacción de la tasa por licencia de apertura de establecimientos.

Ordenanza para la exacción del tributo no fiscal para el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia.

Villazala a 14 de octubre de 1983.
El Alcalde (ilegible).

6050 Núm. 4341.—1.080 ptas.

*Ayuntamiento de
Benavides*

Pongo en conocimiento del público en general, que por este Ayuntamiento se ha aprobado el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés de 2.000.000 de pesetas, para atender al pago del encauzamiento del Barbadiel del Rececillo.

El reintegro del anticipo será en 10 anualidades a 305.175 ptas. cada año, con el fin de atender al reintegro y gastos de administración.

El expediente se encuentra al público por espacio de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, y horas de oficina, para que todo interesado pueda examinarlo y poner las reclamaciones u observaciones que crean convenientes.

Benavides, 19 de octubre de 1983.
El Alcalde, Aniceto Melcón.

6051 Núm. 4342.—660 ptas

Pongo en conocimiento del público en general, que por este Ayuntamiento se ha aprobado el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés de 2.000.000 de pesetas, para el pago de la construcción del nuevo Matadero Municipal.

El reintegro del anticipo será en 10 anualidades a 305.175 ptas. cada año, con el fin de atender al reintegro y gastos de administración.

El expediente se encuentra al público por espacio de 15 días, para que todo interesado, pueda examinarlo y poner las reclamaciones que estimen pertinentes.

Benavides, 19 de octubre de 1983.
El Alcalde, Aniceto Melcón.

6052 Núm. 4343.—570 ptas.

*Ayuntamiento de
Villaturiel*

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos núm. 1/83, dentro del Presupuesto Ordinario del año actual, queda elevado a definitivo el acuerdo aprobatorio del mismo, ha-

ciéndose constar que su resumen por capítulos es el siguiente:

AUMENTOS	Pesetas
Capítulo I	65.000
Capítulo II	470.000
Capítulo VI	3.500.000
Capítulo VII	3.980.000
Total aumentos	8.015.000

DEDUCCIONES

Con cargo al superávit disponible del Presupuesto Ordinario de 1982	8.015.000
--	-----------

Lo que se hace público a efectos de lo previsto en el art. 16.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Villaturiel, 17 de octubre de 1983.
El Alcalde, Abel Redondo.

6054 Núm. 4345.—750 ptas.

*Ayuntamiento de
Villaobispo de Otero*

Aprobado el expediente de modificación de créditos núm. 1 con cargo al superávit del año anterior y el expediente de modificación de créditos núm. 2 por mayores ingresos, ambos en el Presupuesto Ordinario del año actual, se exponen al público por espacio de quince días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados y presentar contra ellos las reclamaciones que consideren oportunas.

Villaobispo de Otero, 17 octubre 1983.—El Alcalde (ilegible).

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el 6-8-83, ha aprobado las asignaciones anuales a los miembros de la Corporación cuyo resumen es el siguiente:

Importe del Presupuesto Ordinario 1983: 4.001.956 pts.

Porcentaje aplicable: El 5% que supone la cantidad de 200.097 pts., que se distribuye de la manera siguiente:

Al Sr. Alcalde: 60.029 pts. anuales.

A los Sres. Concejales: 2.000 pesetas por sesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.º del Real Decreto 1.531/79 de 22 de junio.

Villaobispo de Otero, 17 octubre 1983.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación con destino a financiar en parte la obra "Ampliación del abastecimiento de agua en Brimeda", con las siguientes condiciones:

Importe del anticipo: 2.000.000 de pesetas.

Gastos de administración: 305.175 pesetas.

Plazo de amortización: Diez años.

Garantías: Las reseñadas en la base cuarta del proyecto de anticipo.

Se expone al público por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular contra el mismo cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Villaobispo de Oteros, a 17 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).
6022 Núm. 4317.—1.800 ptas.

Ayuntamiento de Benuza

Por D.^a María Concepción Rodríguez Méndez-Vigo, se ha solicitado licencia para establecer la industria - actividad de carnicería, con emplazamiento en Benuza.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Benuza, 15 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).
5985 Núm. 4316.—630 ptas.

Ayuntamiento de Magaz de Cepeda

En cumplimiento de lo establecido en el art. 14-2 de la Ley 40/81, se hace público el detalle por capítulos del expediente núm. 1 de modificaciones de crédito del Presupuesto Ordinario de 1983, aprobado definitivamente.

INGRESOS:	<i>Pesetas</i>
Con cargo al superávit del año anterior	4.736.292
GASTOS:	
Capítulo 1.º	323.837
Capítulo 6.º	4.412.455
Suma	4.736.292

Magaz de Cepeda, a 14 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).
6049 Núm. 4340.—600 ptas.

Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

Padecido error en el anuncio publicado por esta Alcaldía en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 233, del día 14 del actual mes de octubre, se subsana incluyendo en el mismo la

<Modificación de la Ordenanza de la tasa sobre ocupación de la vía pública con escombros y materiales de construcción>, la cual queda igualmente anunciada por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Llamas de la Ribera, 18 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).
6077 Núm. 4375.—480 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Navatejera

Esta Junta Vecinal acordó convocar concurso-subasta para la ejecución de las obras de "Acondicionamiento y pavimentado de la Plaza Mayor de Navatejera", obras cuyas características son las siguientes:

- Tipo de licitación: 1.116.300 ptas.
- Fianza provisional: 66.980 ptas.
- Fianza definitiva: 111.630 ptas.
- Plazo de ejecución: Dos meses.

Puede constituirse en cualesquiera de las cuentas de esta Junta Vecinal, que se indican: Banco de Bilbao-Sucursales de León, cuenta núm. 12.783 y Banco Popular Español-Sucursales de León, cta. núm. 66-00016-60 o en la Caja General de Depósitos.

El proyecto y los Pliegos de condiciones facultativas y el de "económico y cláusulas administrativas y particulares" y los demás documentos que integran el expediente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal, en donde podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, todos los días hábiles, excepto los sábados, y horas de ocho y media a diez y media de la noche.

Las proposiciones, extendidas conforme al modelo que se inserta al final y reintegradas con póliza de veinticinco pesetas, se presentarán en dicha Secretaría y en el plazo y horas indicados, en sobre cerrado y lacrado en el que se pondrá "Proposición económica para la ejecución de las obras de acondicionamiento y pavimentado de la Plaza Mayor de Navatejera". En sobre aparte, al igual que el anterior, presentará el licitador los siguientes documentos: El acreditativo de haber constituido la fianza provisional; el de clasificación como contratista; fotocopia del Documento Nacional de Identidad; justificante de estar al corriente en el pago de los pertinentes impuestos y cuotas, tanto de Hacienda como las de la Seguridad Social y declaraciones juradas de no estar al descubierto en el pago de las cuotas de la Seguridad

Social y de no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad. Ambos sobres cosidos en la parte superior con una grapa.

La apertura de las proposiciones presentadas, tendrá lugar en acto público que se celebrará en la Secretaría de esta Junta el sábado siguiente a la terminación del plazo en un principio aludido y a las once horas de la mañana. En primer lugar se abrirá el sobre que contiene la documentación y posteriormente el de la proposición.

MODELO DE PROPOSICION

Don mayor de edad, vecino de que habita en provisto del Documento Nacional de Identidad núm. obrando en su propio nombre o como apoderado o representante de (lo que acreditará documentalmente) enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número y correspondiente al día de de 198..., así como de los Pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente para la ejecución de las obras a que dicho anuncio se refiere, y conforme con los mismos a los que se somete y acepta plenamente, se compromete a la ejecución de tales obras por la cantidad de pesetas (.....).

En a de de 198...
Firma.

Navatejera a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El Presidente (ilegible).

6029 Núm. 4327.—2.970 ptas.

Junta Vecinal de Canales

La Junta Vecinal de Canales, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 1983, aprobó la modificación de las Ordenanzas fiscales correspondientes:

Aprovechamiento de pastos

Tarifas	<i>Pesetas</i>
Por cada cabeza de ganado vacuno, al año	100
Por cada cabeza de ganado caballar, al año	100
Por cada cabeza de ganado mular, al año	100
Por cada cabeza de ganado asnal, al año	100
Por cada cabeza de ganado lanar, al año	30
Por cada cabeza de ganado cabrío, al año	30

Tasa sobre el servicio del cementerio

Tarifa	
Venta de sepulturas y terrenos y derechos de transmisiones de propiedad	5.000

Prestación personal y de transporte**Tarifa****Prestación personal**

Por cada jornada de trabajo redimida se abonará el importe del salario mínimo interprofesional vigente en el momento de la redención.

Prestación de transporte

(Por jornada)

	Pesetas
Por cada carro	300
Por cada furgoneta	1.000
Por cada camión	2.000
Por cada tractor y remolque ...	1.200
Por cada caballería	500

A partir de la fecha que salga en el BOLETIN, se hará público por quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Canales, a 18 de octubre de 1983.
El Presidente (ilegible).

6110 Num. 4377.—1.410 ptas.

Administración de Justicia**AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID**

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 242 de 1982, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a tres de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de León, seguidos entre partes: De una como demandante por don Celedonio Emilio Vicente Alvarez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Villamanín, representado por el Procurador don José María Ballesteros González y defendido por el Letrado don Ignacio Viejo Reguera, y de otra, como demandados por don Julián Melchor Sánchez Sabugal, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de León, representado por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendido por el Letrado don Emeterio Morán Alvarez, y don Juan Antonio Miralles Sastre y don Jesús Martínez del Cerro, mayores de edad, Arquitectos y vecinos de León, y doña Candelas Díez Sáenz de Miera, mayor de edad, viuda y también vecina de León, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre indemnización de daños y perjuicios; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado don Julián Melchor

Sánchez Sabugal, al cual se adhirió posteriormente el demandante contra la sentencia que con fecha 11 de enero de 1982, dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación y estimando en parte las pretensiones de la adherida al mismo, interpuesto contra la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, con fecha 11 de enero de 1982, en los autos de juicio de mayor cuantía, a que hace referencia este rollo, debemos confirmar y confirmamos aludida resolución, en todos sus pronunciamientos, a los que añadimos la condena de todos los demandados a pagar solidariamente al actor D. Celedonio Emilio Vicente Alvarez la cantidad de un millón de pesetas, en concepto de indemnización de los daños y perjuicios sufridos por el mismo, al resultar inutilizadas para su explotación parte de las habitaciones del Hostal, afectadas por los defectos de construcción que deben ser reparados, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en las dos instancias de este proceso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incompetencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados don Juan Antonio Miralles Sastre, don Jesús Martínez del Cerro y doña Candelas Díez Sáenz de Miera, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Juan Segoviano.—Rubén de Marino.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 3 de octubre de 1983.—Manuel Jabato.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que se lleve a efecto lo ordenado por la Sala, expido y firmo la presente en Valladolid a diez de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Fernando Martín Ambiola.

6084 Num. 4362.—3.210 ptas.

**

**SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO
VALLADOLID**

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado

registrado con el número 426 de 1983 por el Procurador D. José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de D. Eusebio González de Luis, contra resolución de la Dirección General de Servicios, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (dictada por Delegación del Sr. Ministro del Departamento), de fecha 29 de abril de 1983, que estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por el recurrente en nombre de Hermanos González de Luis, contra el acuerdo de Concentración de la Zona de Morla-Torneros (León).

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Nicolás Martín Ferreras.

6030 Num. 4301.—1.230 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia
número uno de León**

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue expediente núm. 560 83, para la declaración de heredero abintestato de D. Alfredo Díez Rubial, natural y vecino de La Utrera, que falleció en dicha localidad el día 26 de abril de 1983, en estado de soltero, sin dejar descendientes, ni ascendientes, pues sus padres le premurieron (D. Antonio Díez Díez y D.^a Jesusa Rubial González, el 7 de noviembre de 1951 y 22 de octubre de 1941, respectivamente).

Reclaman su herencia sus hermanos de doble vinculo, llamados: Marcelino, M.^a Rolindes y Avelino Díez Rubial. Y en representación de su hermana Celsa, que le premurió, sus hijos: M.^a de los Angeles, Jesús-Ricardo, Antonio y Abel Mínguez Díez.

Y por medio del presente se anuncia la muerte intestada de dicho causante, llamándose a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado —Palacio de Justicia—, en el plazo de treinta días.

Dado en León, a 15 de octubre de 1983.—Lorenzo Pérez San Francisco. El Secretario (ilegible).

6031 Num. 4332.—1.050 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos núm. 776/82, se ha dictado por este Juzgado la siguiente:

"Sentencia.—León, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio especial de la Ley de A. Urbanos que con el núm. 776/82, se siguen en este Juzgado, promovidos por don Tomás Llamas Anta, mayor de edad, viudo, jubilado y vecino de León, representado por el Procurador Sr. González Varas y defendido por el Letrado don Adolfo Hermida, contra don Domingo Rodríguez Menéndez, mayor de edad, vecino de León, declarado en rebeldía, y contra don Enrique de la Puente de la Puente, mayor de edad, industrial y vecino de León y contra la Agencia de Transportes Levante, S. L., representados por el Procurador Sr. Alvarez Prida, y defendidos por el Letrado don José María Suárez, cuantía 21.000,00 ptas., y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor González Varas en nombre y representación de don Tomás Llamas Anta, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de local de negocio sito en la calle Sahagún, núm. 7, local 3.º y 4.º trapa, en aplicación de la causa 5.ª del art. 114 de la Ley de A. Urbanos, apercibiendo de lanzamiento a los demandados si no desalojan en plazo legal y condenándoles expresamente al pago de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Lorenzo Pérez San Francisco.—Rubricado. Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Domingo Rodríguez Menéndez, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a 11 de octubre de 1983.—Juan Aladino Fernández Agüera.

6061 Núm. 4353. — 1.830 ptas.

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 126/3 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por "Decel, S. L.", entidad representada por el Procurador Sr. González Varas,

contra D. Servando Blanco de Celis, mayor de edad, casado y vecino de Villaquilambre y contra su esposa doña María Antonia Rodrigo Rodríguez, a los fines establecidos en el art. 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de 500.000 pts. de principal y la de 230.000 más para gastos y costas; en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio de su tasación el inmueble embargado a dicho ejecutado y que se describe a continuación:

"Urbana.—Edificio en término de Villaquilambre, Municipio de su mismo nombre, al pago "Canto de San Pedro", hoy en ese lugar calle de la Cárcaba, sin número, que consta de planta baja y una alta, con una superficie construida por planta de ciento ocho metros cuadrados, lo que hace un total en el edificio de doscientos dieciséis metros cuadrados construidos. Así mismo y delante de dicha construcción, se ha perforado un pozo de una profundidad de nueve metros y diámetro de cuatro metros. La superficie del solar y sus linderos son: Superficie quinientos doce metros cuadrados. Linda: Norte, más de D. Antonio Gutiérrez Díez; Sur, camino al Vallino; Este, con resto de finca matriz, y Oeste, con otra parcela segregada de dicha finca matriz, que adquiere D. Manuel Escanciano Fernández. Inscrita al tomo 1.104, libro 44 de Villaquilambre, folio 233 y 234, finca 4.334, inscripciones 2.ª y 3.ª. Valorado en 4.000.000 de pesetas".

Para el remate se han señalado las doce horas del día veinticuatro de noviembre próximo en la sala de audiencia de este Juzgado y se previene a los contendientes que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de su tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último, que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres. Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

6085 Núm. 4361. — 2.220 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 624/83, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de la causante D.ª Rosa

Suárez Suárez, fallecida en San Andrés del Rabanedo el día 21 de noviembre de 1982, en estado de soltera, sin dejar ascendientes ni descendientes, y por medio del presente se hace saber a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia, que dentro del término de treinta días pueden comparecer en este expediente a alegar lo que a su derecho convenga, siendo reclamada la misma por el hermano de doble vínculo de la causante D. Angel Suárez Suárez, y que asciende a la suma de 50.000 pesetas.

Dado en la ciudad de León, a 19 de octubre de 1983.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

6087 Núm. 4365. — 810 ptas.

**

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 273/82 se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Banco Exterior de España, S. A., contra Gabriel Luengo Salas y esposa, sobre reclamación de 987.500 ptas. de principal y costas. Y por medio del presente se notifica al demandado que por la parte demandante se ha designado perito a D. Albino Martínez Fernández, para evaluar los bienes del ejecutado al que se le dan dos días de plazo para designar otro si le conviniere, bajo apercibimiento de tenerle conforme con el designado.

León 17 de octubre de 1983.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

6089 Núm. 4366. — 690 ptas.

**

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 123/82 seguidos a instancia de Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñoz Alique, contra Celestino Vidal Casariello y otros, sobre 9.421.990 pesetas, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día treinta de noviembre y hora de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta.

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad

equivalente al diez por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

1.—Urbana.—Vivienda tipo única de la planta alta 3.^a de la casa sita en León, c/ Misericordia, núm. 18, con acceso por el portal y escalera del inmueble y una superficie construida de 133,40 m², linda: Al frente, con la calle y vuelo; derecha, con la casa núm. 16 rellano, caja de escalera y vuelo a patio; izquierda, vuelo a patio a la Cuesta Castañón, y fondo, casa núm. 2 de dicha Cuesta de Castañón y vuelo a patio de luces y rellano escalera. El valor de 5.000.000 de pesetas.

2.—Urbana.—Casa en esta ciudad de León a la calle Revilla, núm. 8, con vistas a la plazuela de las Tiendas, ahora de San Martín y salida a la calle Zapaterías. Consta de piso bajo y principal, sótano y planta baja cubierta con edificación destinada a cochera con acceso por la calle Zapaterías. Sobre una superficie de 441,38 m² linda: Al frente, en línea de 55,50 metros con c/ Revilla y Plazuela de las Tiendas, ahora San Martín; a la derecha entrando, con casa de herederos de Tomás García, ahora José Alonso y Emma López; izquierda, con otra de Victorino Arias, y fondo, con la casa antes citada de herederos de Tomás García y con c/ Zapaterías en línea de 5,50 metros. Valorada en 26.400.000 ptas.

3.—Establecimiento comercial del ramo de hostelería que se explota en todas las plantas del edificio señalado anteriormente, que se compone de sótano abierto bar y acceso a la planta baja, bodega, cocina, almacén y patio y tres comedores en las plantas, todo ello denominado "Bodegas Regias". Su valor de 12.000.000 incluidos derechos de traspaso.

Dado en León a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y tres. Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

6088

Núm. 4363.—2.910 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 86/1982, seguidos a instancia de la Entidad Mercantil Banco del Oeste, S. A., representada por el Procurador Sr. López Rodríguez, contra D. Francisco-José Laínez Diéguez y D. Rogelio Luis Tahoces Macías, industriales y vecinos de Ponferrada, sobre reclamación de cantidad —hoy en ejecución de sentencia—, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, los bienes embargados como de la propiedad de los demandados que a continuación se expresan:

Bien propiedad del demandado don Rogelio Luis Tahoces Macías:

"Vivienda de la planta primera, situada al frente del edificio visto desde la Avda. de situación y a la derecha subiendo por las escaleras, señalada como finca núm. 4, de la casa en Ponferrada en la Avda. de José Antonio, núm. 20, de noventa y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados; consta de vestíbulo de entrada, pasillo de enlace, cuatro dormitorios, estar-comedor, cocina y cuarto de baño. Tiene un balcón o terraza a la Avda. de José Antonio, desde cuya perspectiva, linda: Frente, dicha Avenida; derecha, muro que la separa de propiedad de don Aniano Rodríguez Abella; izquierda, muro que la separa de propiedad de D. Manuel González Rodríguez, y fondo, muro que la separa de la caja de escaleras y de la vivienda derecha y fondo de esta misma planta. Valorada pericialmente en cuatro millones de pesetas.

Bien propiedad del demandado don Francisco José Laínez Diéguez:

"Vivienda de la planta 5.^a, letra A, señalada como finca núm. 17 del edificio en Ponferrada, c/ Capitán Losada, número 13, esquina a la calle Sierra Pambley y Antolín López Peláez, de 194 metros cuadrados, treinta decímetros cuadrados, se compone de vestíbulo de entrada, pasillo de enlace, cuatro dormitorios, despacho, sala de estar comedor, dos cuartos de baño, cocina, office, despensa, dormitorio de servicio y cuarto de aseo. Tiene dos entradas independientes a través del pasillo de comunicación. Tiene un anejo en el ático señalado con el núm. 13. Linda desde la parte principal de acceso a la misma: Frente, pasillo de comunicación, patio de luces y vivienda de esta misma planta señalada con la letra B; derecha entrando, c/ Sierra Pambley; izquier-

da, Francisco Laínez Ros, y fondo, c/ Capitán Losada. Tiene un balcón terraza a la rotonda de las calles Capitán Losada y Sierra Pambley. Valorada pericialmente en ocho millones setecientos cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la c/ Ancha, núm. 1-1.^o, el día siete de diciembre próximo a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada a siete de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

6005

Núm. 4313.—3.300 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Tomás Franco Franco, accidentalmente, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía tramitados en este Juzgado y de que se hará mérito, aparece la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

"Sentencia.—En La Bañeza a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por mí, Tomás Franco Franco, Juez de Distrito sustituto de La Bañeza, en funciones de Juez de Primera Instancia de dicha ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 223 de 1982, promovidos por don Bienvenido y doña Nemesia Marqués Bardón y doña María del Pilar Castro Alonso, mayores de edad, soltero, viuda y casada, respectivamente y vecinos, el primero y la última de Palacios de la Valduerna y la segunda de Buenos Aires (República Argentina), representados por el Procurador don Fidel Sarmiento Fidalgo y dirigidos por el Abogado don Cándido Prieto Gallego, contra doña Vitalina Fernández Pérez, viuda, don Angel Martínez Fernández, soltero, doña Eduarda Martínez Fernández, casada, y don Joaquín Martínez Fernández, soltero, todos mayores de

edad y vecinos de Palacios de la Valduerna, representados por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero y defendidos por el Abogado don Leandro Sarmiento Fidalgo; y contra don Matías Martínez Fernández, cédula, ausente, en ignorado paradero y en situación de rebeldía procesal, la primera de dichos demandados por sí y además junto con los demás, como causahabientes del fallecido don Joaquín Martínez Brasa, esposo de la primera y padre de los restantes; versando la presente litis sobre denegación de servidumbre de paso y otros extremos...

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por don Bienvenido y doña Nemesia Marqués Bardón y por doña María del Pilar Castro Alonso, contra doña Vitalina Fernández Pérez, don Angel, don Matías, doña Eduarda y don Joaquín Martínez Fernández, debo absolver y absuelvo de todos los pedimentos formulados en la misma, a dichos demandados; sin hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas originadas en este procedimiento.—Ante la situación de rebeldía en que se encuentra el codemandado don Matías Martínez Fernández, notifíquesele esta resolución en la forma dispuesta por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a no ser que se solicite la personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Tomás Franco.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha que es el de hoy, cinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres, doy fe.—Firmado: Castro. Rubricado.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al objeto de que la resolución inserta sirva de notificación al codemandado rebelde don Matías Martínez Fernández, se expide el presente en La Bañeza a once de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Tomás Franco. El Secretario (ilegible).

6037 Núm. 4331.—2.820 ptas.

Juzgado de Distrito
número dos de León

Don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en mérito de lo acordado en ejecución en el expediente de jura de cuenta n.º 227 de 1982, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo, contra D. Pedro Alejandro Campo Mardomingo, vecino de León, en reclamación de doscientas veinticinco mil ciento cuarenta y tres pesetas de

principal, más otras cincuenta mil pesetas calculadas para costas y gastos, en cuyo procedimiento y por resolución de esta misma fecha se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez con rebaja del 25 % de la tasación por término de 20 días a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la décima parte indivisa de los inmuebles siguientes:

Bienes objeto de subasta.

Urbana.—La décima parte indivisa de la casa número 28 de la calle Ordoño II de esta ciudad de León; consta de sótano, bajo, entresuelo y cinco plantas más con tres viviendas por planta, haciendo un total de 15. El solar tiene una superficie de 513,30 metros cuadrados; linda: por la izquierda entrando en línea recta de 23,60 metros, con casa de los señores Campo Mardomingo y José Luis Botas Martínez; por la derecha en la misma longitud, con terrenos de la misma finca matriz de la que se segrega; al frente, con la calle Ordoño II en línea recta de 21,75 metros, y al fondo, en otra línea igual a la anterior, con resto de la finca de la que se segrega, inscrita al tomo 806, libro 117, folio 165, finca 7.338, inscripción 1.ª, valorada en pesetas 14.834.820.

Urbana.—La décima parte indivisa de la casa número 30 de la calle Ordoño II de esta ciudad de León; consta de sótano, bajo y entresuelo y 5 plantas, haciendo un total de 15. El solar ocupa 513,30 metros cuadrados y linda, por su frente Sur, con calle Ordoño II en línea recta de 21,75; por el fondo Norte, en una línea igual a la de fachada, con terrenos del mismo caudal; por la derecha, Este, en línea recta de 23,60 metros, con terrenos del mismo caudal de que se segrega esta parcela, y por la izquierda entrando, Oeste, en igual línea recta de 23,60 metros, con casa de doña Asunción Sánchez Fernández Chicarro, inscrita según la inscripción 1.ª, de la finca 7.337, al folio 159 del libro 117, valorada en la suma de pesetas 14.834.820.

Para remate se han señalado las once horas del día treinta de noviembre próximo en la sala de audiencias de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % de su valoración; que en los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores acepten como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose hacer éste a calidad de ceder a un tercero. La parte actora reconoce los créditos registrales preferentes.

Dado en León a once de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Germán Baños García.—(Ilegible).

5996 Núm. 4328.—2.610 ptas

Juzgado de Distrito
de Cistierna

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito sustituto de esta Villa, en autos de juicio de faltas n.º 130/83, por daños, en virtud de denuncia de Julio del Blanco Riaño, de 58 años, soltero, obrero y vecino de Caminayo, en calidad de Presidente de la Junta Vecinal, contra Julio Maseda Alvarez, de 54 años, casado, industrial y vecino de León, por resolución de esta fecha ha acordado convocar al Ministerio Fiscal y citar a las partes y testigos para el acto del juicio que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de España, s/n, el día tres del próximo mes de noviembre a las once cuarenta y cinco, previniendo a las partes que deberán venir provistas de los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo el denunciado hacer uso de la facultad conferida por el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de citación en forma legal, a los inculcados Leonardo García Márquez y Juan-Javier Gómez García, vecinos que fueron de Morgovejo y Cabrera de Almazana, respectivamente, hoy en ignorado paradero, libro la presente en Cistierna, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario sustituto, (ilegible).

6100 Núm. 4364.—1.080 ptas.

Anuncio particular

Comunidad de Regantes DE LA FUENTE DEL PUEBLO

De La Llama de la Guzpeña, Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña

Antonio García Mata, Presidente nombrado por los regantes del pueblo de La Llama de la Guzpeña.

Por el presente, hago saber: Que celebrada Junta General de Regantes el pasado día nueve de octubre, y nombra la Comisión Organizadora que cuidará de redactar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, por el presente se convoca nuevamente a Junta General, que tendrá lugar el próximo día veinte de noviembre, a las doce horas, en la casa escuela del pueblo. Tiene por objeto esta reunión, el examen de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos.

La Llama de la Guzpeña, a once de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Antonio García Mata.

6113 Núm. 4369.—720 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1983

—Liquidación de las obras de "Reparación C. V. de Escobar al límite de la provincia", en Escobar de Campos, por importe de 184.566 pesetas.

—Certificación núm. 6, obras de "Camino de Posada a Caín —tramo II— Cordiñanes a Caín", en Posada de Valdeón.

—Certificación núm. 2, obras de "Ampliación red de alcantarillado en Valderas", por importe de 2.127.143 ptas.

—Certificación núm. 1, obras de "Afirmado del camino de acceso a Villarrabines", en Villamandos, por importe de 2.200.000 ptas.

—Certificación núm. 7, obras de "Abastecimiento y alcantarillado en Moral de Orbigo", en Villares de Orbigo, por importe de 1.371.688 pesetas.

—Certificación núm. 1, obras de "Pavimentación de calles en Villaverde de Arcayos —1.ª fase—", por importe de 3.176.100 ptas.

—Certificación núm. 3, obras de "Variante travesía camino de Bemibre a El Valle y pavimentación acceso al Ambulatorio", por importe de 722.925 ptas.

—Certificación núm. 2, obras de "Pavimentación camino de acceso Barrio Abajo en Lomba", en Benuza, por importe de 2.246.570 ptas.

—Certificación núm. 2, obras de "Alcantarillado en La Chana", en Borrenes, por importe de 756.075 ptas.

—Certificación núm. 1, obras de "Electrificación Barrio de La Mata en Villadepalos", en Carracedelo, por importe de 2.061.628 ptas.

—Certificación núm. 2, obras de "Electrificación Barrio de La Mata en Villadepalos", en Carracedelo, por importe de 1.637.119 ptas.

—Certificación núm. 1, obras de "Alumbrado público en Carrizo, Huergas y Quiñones del Río", en Carrizo, por importe de 1.368.605 ptas.

—Certificación núm. 4, obras de "Abastecimiento de agua en Corullón", en Corullón, por importe de 1.676.147 ptas.

—Certificación núm. 9, obras de "Construcción de Casa Consistorial en Crémenes", por importe de 2.734.781 ptas.

—Certificación núm. 2, obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado en Cascantes", en Cuadros, por importe de 2.052.306 ptas.

—Certificación núm. 2, obras de "Depósito regulador abastecimiento y depuración en Santibáñez B.", por importe de 744.222 ptas.

—Certificación única, obras de "Urbanización carretera Lorenzana a La Robla", a su paso por Lorenzana, en Cuadros, por importe de 1.770.491 ptas.

—Certificación núm. 5, obras de "Ampliación núcleo pavimentado

Aplicar a todos los funcionarios de carrera las retribuciones básicas —sueldo base, grado, trienios— en las cuantías que se determinan en el artículo primero del Real Decreto-Ley 3/1983, que aplicadas tales retribuciones básicas, se abone como anticipo y a cuenta, un incremento global del nueve por ciento proporcional respecto a 1982, y que a los funcionarios de empleo, contratados administrativos, interinos, eventuales o asimilados y a los que tengan retribuciones no fijadas por Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo, igualmente se les abone a cuenta, un nueve por ciento.

Ratificar las siguientes resoluciones de la Presidencia:

—Adjudicar a D. Rafael García Orejas el servicio de Bar-cafetería de las Cuevas de Valporquero, por el plazo de cinco años y con un canon anual de 1.225.000 ptas.

—Autorizar la adquisición de un nivel a la Casa Rego y Cía., por importe de 90.909 ptas.

—Autorizar la compra de pulpa en rama para el ganado de las fincas de Bustillo del Páramo, por importe de 262.500 ptas.

—Aprobar el gasto por la cuantía de 172.600 ptas., para la adquisición de herbicidas con destino a la finca de Bustillo del Páramo.

—Aprobar el gasto de 145.800 ptas. para la adquisición de repuestos de telesquís, en el Puento de San Isidro.

—Autorizar el gasto de 72.000 ptas. para la adquisición de heno de prado para la explotación ganadera de Almazcara. 3379

Extracto del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta

Excm. Diputación el día 3 de junio de 1983

Presidencia del Ilmo. Sr. Don Julio-César Rodrigo de Santiago, con asistencia de los Sres. Diputados Provinciales: Don Javier Fernández Costales, Don Tomás Vega Martínez, Don Angel de Paz Fernández, Don Manuel Cancelo Rodríguez, Don Antonio Cuende Herrero, Don Demetrio Espadas Lazo, Don Domiciano Cano Almanza, Don Mariano Barragán Ferrero, Don Domingo Rebollo Revuelta, Don Isidoro García Tejedor, Don Andrés Domínguez Gómez, Don Julián García Sánchez, Don Gonzalo Mansilla Mansilla, Doña Natividad Puente Fernández, Don Cipriano Elías Martínez Alvarez, Doña Mercedes Pérez García, Don Gaspar Alonso Muñiz, Don Gonzalo García Alvarez, Don Manuel Alonso Rodríguez y Don Antonio Fernández Calvo. No asistieron: Don José María Suárez González, Don Manuel Rodríguez Barrero, Don Celso López Gavela, Don Celso Fernández Ramos y Don Luis Soto Pérez.

Actúa de Secretario el que lo es de la Corporación, Don Eugenio González Vázquez, asistido del Oficial Mayor, Don Jaime Fernández Criado, y se halla presente el Sr. Interventor de Fondos, Don Carlos Echeto Alayeto.

Abierta la sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo último.

Aprobar y su abono de las siguientes certificaciones y liquidaciones de obras:

—Certificación núm. 10, obras de “Ampliación del Colegio de Educación Especial Nuestra Señora del Sagrado Corazón”, por importe de 3.284.052 ptas.

—Certificación núm. 7 y última de las obras de “Ensanchamiento del campo de fútbol de la CRISC”, por importe de 1.303.599 ptas.

—Certificación núm. 9, obras de “Construcción de un centro para subnormales profundos “Nuestra Señora del Valle”, en La Bañeza, por importe de 10.047.988 ptas.

—Certificación núm. 10, obras de “Construcción de un centro para subnormales profundos “Nuestra Señora del Valle”, en La Bañeza, por importe de 8.079.259 ptas.

—Certificación única, obras de “Construcción campo de fútbol y pista polideportiva en Puente de Domingo Flórez”, por importe de 4.000.000 de ptas.

—Certificación núm. 9, obras de “Ampliación del Colegio de Educación Especial de Nuestra Señora del Sagrado Corazón”, por importe de 2.960.022 ptas.

—Certificación núm. 1, obras de “Reforma de la calefacción de Residencia de Ancianos Santa Luisa”, por importe de 1.931.168,50 ptas.

—Certificación única de las obras de adicional núm. 1, de reforma interior de Residencia de Ancianos Santa Luisa, por importe de pesetas 4.246.099,78.

—Certificación núm. 5, obras de “Construcción de un puente sobre el río Esla en Cistierna”, por importe de 1.764.858 ptas.

—Certificación núm. 7, obras de “Ampliación del Parque Móvil”, por importe de 994.690 ptas.

—Certificación núm. 2, obras de C. V. de “Las Médulas al paraje de Las Médulas”, por importe de 4.955.296 ptas.

—Certificación núm. 2, “Trabajos de ejecución de un estudio de planificación de carreteras de la red provincial”, por importe de pesetas 2.224.560.

—Certificación núm. 3, obras del C. V. de “Las Médulas al paraje de Las Médulas”, por importe de 3.071.607 ptas.

—Certificación núm. 5, obras de “Acondicionamiento acústico y decoración de la Sala de Actos del Conservatorio de Música”, por importe de 4.466.589,58 ptas.

—Certificación núm. 1, obras de “Cerramiento de la finca de La Vecilla”, por importe de 149.064 ptas.

—Certificación núm. 2, obras de “Adaptación del pozo del Hospital San Antonio Abad”, por importe de 650.494 ptas.

—Liquidación de las obras de “Acondicionamiento del camino de acceso a Valdealiso”, por importe de 626.366 ptas.

—Liquidación obras “Camino de Lucillo-Filiel-Boisán y Quintanilla de S. —1.ª fase—, en Lucillo”, por importe de 87.686 ptas.

—Liquidación obras “Acondicionamiento camino de acceso a Cillanueva de Ardón”, por importe de 43.227 ptas.

—Liquidación obras de “Acondicionamiento camino de acceso a Lumeras, en Candín”, por importe de 91.500 ptas.

—Liquidación obras de “Acondicionamiento camino de acceso a Valsemana, en Cuadros”, por importe de 53.501 ptas.

—Certificación núm. 3, obras de “Alcantarillado de Sigüeya” —1.ª fase—, en Benuza, por importe de 928.950 ptas.

—Liquidación obras de “Camino de acceso a Santa Cristina desde la Ctra. a Valcabado”, por importe de 53.025 ptas.

—Liquidación obras de “Afirmado del camino de Ferreras a Morrondo”, en Quintana del Castillo, por importe de 43.849 ptas.

—Liquidación obras de “Camino de Cirujales a Villar de Omaña”, en Riello, por importe de 154.232 ptas.

—Liquidación obras de “Afirmado camino de acceso a Villacid”, en Soto y Amio, por importe de 16.104 ptas.

—Liquidación obras de “Reparación del C. V. de Valdefuentes a Azares”, en Valdefuentes del Páramo, por importe de 38.844 ptas.

—Liquidación obras de “Reparación del C. V. de Cembranos a Valdevimbre” —2.ª fase—, en Valdevimbre, por importe de 106.062 ptas.

—Certificación única de las obras de “Instalación servicio telefónico en Valporquero”, en Vegacervera, por importe de 524.110 ptas.

—Liquidación obras de “Terminación camino de San Cibrián a Cillanueva”, en Ardón, por importe de 36.600 ptas.

—Certificación núm. 3, obras de “Alcantarillado en Sigüeya” —2.ª fase—, en Benuza, por importe de 202.127 ptas.

—Certificación núm. 1, obras de “Alcantarillado en Santiago de Villas”, en Carrocera, por importe de 1.368.974 ptas.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 26 DE OCTUBRE DE 1983

NÚM. 243

DEPOSITO LEGAL LB-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.

Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

NUMERO EXTRAORDINARIO

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 27 de octubre de 1983 a las once horas en primera convocatoria y, si no concurriese número suficiente, en segunda el día 29 a la misma hora que la anteriormente citada.

1. Lectura y en su caso aprobación del borrador del acta de la sesión anterior.
2. Facturas, certificaciones y liquidaciones de obras.
3. Peticiones de subvenciones y ayudas.
4. Expediente número 3 de modificaciones de créditos en Presupuesto Ordinario.
5. Expediente número 3 de modificaciones de créditos en Presupuesto de Inversiones.
6. Expediente con propuesta favorable para adquisición materiales red de transmisiones de la Provincia.
7. Presupuesto del Centro Coordinador Bibliotecas 1983, Bibliobuses, personal, libros y revistas y otros gastos, en cuantía total de 17.085.822 pesetas, formado por la Intervención de Fondos e informado por el Patronato.
8. Propuesta de gasto para despacho en la Planta Baja del Palacio Provincial, con informe favorable de la Intervención y propuesta del Arquitecto.
9. Propuesta de la Comisión Informativa de Obras para convenio en evitación de expediente de expropiación forzosa de terrenos con destino al Puente sobre el río Esla en Sabero.
10. Acta recepción definitiva grupo electrógeno en Hospital General.
11. Propuestas reparación camión MAN quita-nieves y pisa-pistas Kassbohrere.
12. Presupuesto adicional tercero obras "Ampliación Conservatorio Provincial de Música" por 7.885.450 pesetas, con informe de existencia en consignación, en parte, del Interventor de Fondos y formación de precios contradictorios.
13. Presupuesto adicional obras Parque Móvil.
14. Concierto entre la Tesorería de la Seguridad Social y la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.
15. Traspaso Camino Vecinal "Chozas de Abajo a Ardónico" a la Red Provincial.
16. Dictámenes-propuestas emitidos por la Comisión de Gobierno.
17. Dictámenes del Patronato Promoción Turística y Deportiva.
18. Dictámenes Comisión de Cultura.
19. Recepción mediante acta de obras definitivamente.
20. Proyectos y presupuestos desglosados y actualizados de precios de obras.
21. Liquidaciones de obras.
22. Modificaciones de obras.
23. Solicitud de prórrogas para terminación obras.
24. Renuncia a la ejecución de obras.
25. Expediente devolución fianza a Eléctrica de Villacelama, S. L., por obras "Mejora de la electrificación de Riego del Monte".
26. Propuesta dirección compartida ejecución obras Puente sobre el río Cares y accesos al mismo, en Cordiñanes.
27. Moción para la declaración de Comarca de Acción Especial de la denominada "Maragatería y La Cepeda".
28. Petición del Ayuntamiento de Igüeña a fin de que se declare su Municipio Comarca de Acción Especial.
29. Petición del Ayuntamiento de Ponferrada para que la Diputación financie el exceso del costo del Presupuesto de contrata y proyecto de obras de "Afirmado del camino de Compludo desde El Acebo", Plan 1983.
30. Solicitud del Ayuntamiento de Pola de Gordón de que la adquisición de un camión cisterna contra incendios incluido en el Plan de 1983 se sustituya por la obra "Ampliación y reforma de la Biblioteca de Santa Lucía de Gordón —2.ª fase—".
31. Petición Ayuntamiento de Sancedo de subvención 306.000 pesetas, con destino a obras "Electrificación de Cueto —1.ª fase—", Plan 1981.
32. Propuesta de incoación expediente para resolución contrato de las obras "Abastecimiento de agua de Villanueva de Valdueza" y cinco más, contratadas con D. Agustín García Miranda Fernández.
33. Propuesta aplicación Remanentes Plan Provincial de 1982.
34. Propuesta habilitación de crédito para abono cantidades destinadas a financiar ampliaciones en tres obras del Plan de 1981.
35. Relación de obras definitivamente aprobadas por la Dirección General de Energía, comprensivas del Plan de Electrificación rural para 1983 y del Plan de Electrificación de núcleos en Comarcas de A. E. de 1983.
36. Expedientes con propuesta de concesión de anticipos reintegrables de la Caja de Crédito Provincial.
37. Petición del Ayuntamiento de Puebla de Lillo sobre inclusión de este Municipio en la Comarca de A. E. de Riaño.
38. Plan de Construcciones deportivas para 1983.
39. Resoluciones de la Presidencia.
40. Informaciones de la Presidencia.
41. Interpelaciones y preguntas formuladas por el Diputado Provincial, D. Jaime Lobo Asenjo, y D. Pedro Vizcay.
42. Ruegos y preguntas.

León, 25 de octubre de 1983.—El Secretario General, Eugenio González Vázquez.

